



Riohacha, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SEGUIDO POR ADALYS ARIZA AMAYA Y OTROS CONTRA ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN RAD: 44-001-31-03-001-2015-00135-00.

Vista la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 23 de noviembre de 2022, elevada por el apoderado de la parte demandada ELECTRICARIBE EN LIQUIDACIÓN, por ser procedente el Juzgado accederá a ella, en consecuencia,

DISPONE

1. ACÉPTESE la solicitud de aplazamiento de la audiencia de inicial, elevada por el apoderado de la de la parte demandada ELECTRICARIBE EN LIQUIDACIÓN.
2. FÍJESE como nueva fecha **para para llevar a cabo la audiencia inicial contemplada en el Art. 372** del Código General del Proceso, **el** día 22 de marzo del 2023 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2213 de 2022.
3. Por secretaría se hará llegar la respectiva invitación tanto a las partes, como a sus apoderados, a los correos electrónicos aportados en la demanda.
4. SE le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 6° ibidem, si se trata de Curador Ad-litem

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **851414363c930f02e860dafc41326ed0f6d8616f126827bc1ac8c50bd40b5840**

Documento generado en 22/11/2022 04:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>